

# El Monasterio de Santa Clara de Jaén

## NOTAS PARA SU HISTORIA

Por *TOMAS DE LA TORRE LENDINEZ*

*Presbítero y Profesor del Seminario Diocesano*

DENTRO de los monumentos, que la Dirección General de Bellas Artes tiene a su cargo restaurar en nuestra capital, se encuentra el Real Monasterio de Santa Clara, habitado por monjas franciscanas clarisas. El edificio está enclavado en el corazón del viejo Jaén. Pertenece a la actual Parroquia de San Pedro Apóstol, sita en la Iglesia de San Juan.

El viajero poco avisado sólo encuentra un viejo compás conventual en la misma calle de Santa Clara, haciendo rincón. No sabe que dentro de sus muros se encierra uno de los claustros más bellos y completos del arte giennense. Junto a la riqueza artística y monumental sus piedras nos pueden hablar de su vieja historia. Aquel claustro vió, oyó y contempló largos siglos de la vida de unas religiosas, que con su trabajo y oración han servido a los hombres y ensalzado a Dios.

Hemos podido encontrar un libro de crónicas, que nos habla de la vida y circunstancias del Convento.

Es una pequeña obra, de treinta y siete páginas dobles, que lleva por título enmarcado: «FUNDACION DE ESTE REAL CONVENTO DE LA GLORIOSA MADRE SANTA CLARA, DE ESTA CIUDAD DE JAEN, Y LAS DEMAS NOTICIAS QUE PIDE POR SU MANDADO N. RMO. P. R. CAIETANO LAURINO, MINISTRO GE-

NERAL DE TODA LA ORDEN DE N. P. S. SAN FRANCISCO: INTIMADO POR N. M. R. P. FRANCISCO TRUXILLO, LECT. JUB. Y MTRO. DE ESTA PROVIA. DE GRANADA, A LA M. S. ISABEL DE S. GABRIEL Y CEBALLOS, ABADESSA DE DICHO REAL CONVENTO: AÑO DE 1741. DICTADO Y ESCRITO POR EL P. F. MANUEL DE PARRAS, LECTOR DE PRIMA Y EL P. F. FRANCISCO SOLANO JURADO, MORADOR, DE EL CONVENTO DE N. P. S. FRANCISCO DE DICHA CIUDAD». Esta reveladora obra está actualmente en el mencionado Monasterio.

Hemos querido darla a conocer porque de esta forma se completa mucho más el conocimiento que de la historia local tenemos. Desde los primeros investigadores de nuestro ayer vemos la necesidad de ir haciendo estudios monográficos y pormenorizados, que nos ayuden a conocer mejor nuestro pasado.

Todo lo publicado hasta 1741 parece que lo usan los autores de nuestra obra. D. Martin Ximena Jurado, Wadingo, Francisco Rus Puerta y Alonso de Torres, son fuente de documentación para los dos frailes autores. Pero la posterior producción conoce a medias o ignora totalmente la posible prueba testifical de esta obra.

La publicación por Bernardo de Espinalt de su «Atlante Español», en su tomo XII, en el año 1789, sólo localiza el monasterio en el mapa oriental que presenta de la ciudad de Jaén.

El Deán Mazas toma una actitud más científica, porque en su «Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén...», publicado en 1794, se encuentran bastantes testimonios de tener una postura más crítica y conocedora de Santa Clara. Llegado el momento haremos mención a lo antes afirmado.

El desconocimiento es la base de todo lo publicado hasta nuestros días, porque desde el Diccionario de Madoz, pasando por las diversas guías de viajes del siglo pasado, por las guías monumentales de la ciudad, hasta llegar a los estudios de Luis Berges Roldán, Rafael Ortega Sagrista, José María Pardo Crespo y Pedro Galera Andréu, sólo encontramos comentarios generales a la riqueza artística del claustro y del monasterio, pero nadie apunta, que nosotros sepamos, a una amplificación histórica teniendo como base documental nuestra obra.

+  
**FUNDACION**

DE ESTE REAL CONVENTO DE LA GLO-  
riosa Madre

**SANTA CLARA.**

de esta Ciud. de Jaen,

Y LAS DEMAS NOTICIAS, QUE PI-  
de por su mandato N. R.<sup>mo</sup> P. F. CAIETANO  
Laurino Ministro General de toda la Orden  
de N. S. P.

**SAN FRANCISCO:**

INTIMADO POR N. M. R. P. F. FRANCISCO  
Truxillo Lect. Jub. y Mtro Prov. de esta Provía  
de Granada

A

LA M. S. JSABEL DE S. GABRIEL, Y CEBA-  
llos, Abbadessa de dicho Real.

Convento:

año de

1741.

DICTADO

Y

ESCRITO

POR

El P. F. Manuel de Par-  
ras, Lector de Prima



de él

El P. F. Francisco Sola-  
no Jurado, morador

Convento de N. P. S. Francisco  
de dicha Ciud.



De forma singular la Revista «Don Lope de Sosa» le dedica al Monasterio de Santa Clara diversos estudios parciales, que se reparten por los siguientes años y páginas: 1915, pág. 298; 1917, pág. 17; 1918, pág. 220; 1921, pág. 234; 1925, pág. 144; 1930, págs. 204 y 338. Pero en ninguno se demuestra un conocimiento claro de nuestra pequeña obra, ni su uso de cara a la publicación.

Precisamente el P. Recio en la Revista «Paisaje», números 95 y 96, correspondientes a 1955 y 1956, nos presenta un documento igual al nuestro, pero referido al Convento de San Francisco de Jaén. Con lo cual nosotros queremos aportar datos al conocimiento que sobre los conventos franciscanos, asentados en nuestra ciudad, debemos tener los giennenses.

Además nos ha parecido que el mejor cauce de divulgación de una monografía histórica tan local y concreta, es el presente Boletín del Instituto de Estudios Giennenses, medio que está recogiendo tan brillantemente nuestra historia.

## **FUNDACION Y DESARROLLO HASTA EL SIGLO XVIII**

El Jaén recién liberado de árabes, fronterizo al Reino de Granada, vé surgir un convento de monjas clarisas. La realidad ciudadana se encuentra con unas religiosas, que llegan de Andújar a fundar un Monasterio junto a la Puerta de Noguera.

Los penduleos de la frontera árabe traen consigo diversas entradas guerreras en la ciudad. La primera tiene lugar el año 1298. Los árabes quemaron el Monasterio, martirizaron a algunas religiosas, otras llevaron cautivas a Granada y las menos quedaron vivas; estas, después, retirados los atacantes, volvieron a su convento, donde permanecieron hasta el año 1486. A pesar de toda la reconstrucción sufrieron otra entrada de los árabes en el año 1368.

Ambas circunstancias históricas son recogidas por Ximena Jurado en sus «Anales eclesiásticos del Obispado de Jaén y Baeza», impreso en 1653, páginas 319, 343 y 344, según la edición que hay en la Biblioteca del I. E. G. Ximena cita a su vez

a Francisco de Rus Puerta, en su 2.<sup>a</sup> parte de la «Historia Eclesiástica del Obispado de Jaén», siglo XIV, cap. 7.

Sin embargo el Deán Mazas en su «Retrato al natural...», publicado en 1794, pone en cuestión las dos entradas de los árabes. Piensa que sólo se refiere Ximena Jurado a la de 1368, pero que no hubo ninguna en 1298. Nos dice el Deán:

«Nunca causó mayores estragos la ira y la saña de los enemigos. El primer acontecimiento fue sobre Jaén por los años de 1368, siendo obispo Don Nicolás de Biedma, y todo lo llevaron a sangre y fuego. En esta ocasión dice don Martin Ximena, que se apoderaron del Convento de Santa Clara, que estaba entonces en el Arrabal llamado de las Monjas, fuera de las murallas, en el sitio que ocupan hoy varias casas entre las calles Abades y Pilarillos. A unas religiosas quitaron la vida por guardar su clausura y castidad, y a otras llevaron presas y cautivas a Granada... El Padre Fr. Alonso de Torres pone este robo y entrada en el año 1298; sin más apoyo que la cita de Ximena en aquel año, y sin acordarse que este mismo autor vuelve a poner este suceso en el año 1368. La cosa está algo obscura, porque el privilegio del Rey Don Henrique, en la concesión de la agua da a entender que sólo había quedado la huerta de las Monjas en el sitio en donde estuvo antes el Convento, y por eso y hallarse trasladado al lugar que hoy ocupa le concede la agua de la Magdalena; para lo que se hace preciso que pasasen muchos más años. Pero esta razón hace muy poca fuerza, y bastaron dos o tres años para recogerse las pocas monjas que escaparon del estrago, y acomodarse del modo que pudieron en alguna casa, que en adelante se amplió para Convento.

Desde allí representaron al Rey lo sucedido; además de ser público y notorio y la Ciudad estaría a su favor. El privilegio les concede agua de la Magdalena que no tenían, que es prueba de su reciente translación y habla del tiempo en que fue destruida la Ciudad, lo que no sucedió en el año 1295, y mejor en el de 1298. El privilegio dice: "Por quanto a la sazón que los Moros destruyeron

la Ciudad de Jaén fue quemado y destruido el Monasterio de la Orden de Santa Clara de dicha Ciudad, y robados y quemados todos los privilegios y cartas de mercedes y libertades que el dicho Monasterio había de los Reyes donde Nos venimos, y del Rey Don Alonso nuestro Padre: por ende Nos por facer bien y merced al dicho Convento"...». (Páginas 84-86).

Hemos transcrito este largo texto con la intención de ver la opinión radical de nuestro Deán Mazas, quien no admite la posible acumulación de fechas de ataques árabes al Convento, que Ximena Jurado presenta.

El mismo Mazas en las páginas 244-246 de su libro, correspondiendo a la presentación que hace de cada Convento de la ciudad, vuelve a citar el privilegio de Enrique II, dado en Sevilla el 26 de mayo de 1409, por el que las monjas pueden comprar tierras de calma, viñas, olivares, colmenas y mil cabezas de ganado. Así como también la entrega de una dote a la comunidad de parte de la joven, que quiera entrar en Santa Clara. Una vez más recuerda la gracia concedida por el Rey de dobla y media de agua de la Magdalena y otra tanta «de la fuente que está ante la Iglesia de Santa María para su huerta, que dicen de las Monjas». Finalmente les concede una exención total de tributos.

Con la sinceridad, que caracteriza al Deán Mazas, termina su exposición sobre Santa Clara confesando: «... Como no es de mi intento escribir la Chronica de este, ni de los demás Conventos de esta Ciudad, me debo ceñir a una simple relación de todos ellos».

Para desentrañar esta discusión aportamos el documento que estamos presentando; según él podemos admitir los siguientes hechos:

1.—La primera fundación de clarisas tuvo lugar en la Puerta Noguera. Este convento tuvo la advocación de Santa María de Gracia y pudo levantarse por Fernando III, después de la conquista de la ciudad.

2.—Los árabes irrumpieron en el monasterio en el año 1298. Volviendo a hacerlo en 1368. Pero en el intervalo de las dos in-

cursiones unas monjas de Santa María de Gracia fundaron el de Santa Clara en su actual emplazamiento. En la segunda entrada las monjas de Santa Clara no sufrieron daños al haberse escondido a tiempo.

3.—Las religiosas de Santa Clara acuden a Benedicto XIII, Antipapa, quien a petición suya concede en 1413 algunas indulgencias en ciertos días del año a todas las personas, que diesen limosna o ayudasen a la reedificación del Monasterio, que habían deteriorado los árabes. Este hecho está avalado por la copia de la Bula de Benedicto XIII, que trae nuestra obra.

4.—El privilegio de Enrique II, dado en 1409, es doble en su interpretación:

a) Concede agua de la Magdalena a Santa Clara, junto a la posibilidad de comprar tierras y ganados, más la exención tributaria.

b) Concede agua de la «fuente que está ante la Iglesia de Santa María», para la huerta del Convento de Santa María de Gracia.

Así podemos salvar la oscura situación que nos presenta el Deán Mazas y somos fieles a la trayectoria histórica que nos presenta el documento.

5.—En el año 1486 el Papa Inocencio VIII, a petición de D. Juan de Narváez, tesorero de la Catedral de Jaén, dió Letras Apostólicas dirigidas al Arcediano de Baeza para que por su ejecución las monjas de Santa María de Gracia, de la Puerta de Noguera, abandonasen este convento y se uniesen con las de Santa Clara. Todo esto está documentalmente recogido en nuestra obra. Se encuentra copiado el documento de Inocencio VIII, así como una ejecutoria de la Reina Doña Juana, dada en Torrijos el 13 de septiembre de 1502, confirmando el paso de toda la hacienda de Santa María de Gracia al de Santa Clara, con las mismas prerrogativas y derechos.

6.—Podemos concluir que en los comienzos del siglo XVI ya nos encontramos con el Real Monasterio de Santa Clara, en el emplazamiento y con todas las circunstancias que los dos frailes franciscanos lo conocen en 1741.



Fuente de piedra colocada en el patio enclaustrado del Convento de Santa Clara.



Terminan nuestros autores haciendo un canto a la belleza de la fábrica arquitectónica, destacando la iglesia del convento y el claustro que «es de fábrica muy graciosa, toda de piedra, a la cual adorna la fuente, para la que hizo merced del agua el Rey Don Enrique». Desde las celdas, dicen, se ve «la huerta del Monasterio, las vegas de la ciudad y las sierras de Cazorla». ¿Dirían hoy lo mismo?

Destacan que la puerta reglar no es de buena factura, debido a un caso curioso: queriendo D. Baltasar Moscoso y Sandoval, Cardenal y Obispo de Jaén, visitar la clausura, no le dejaron las monjas, para lo que acudieron a salir con tizones encendidos y aceite hirviendo, que echaban desde las ventanas; todo esto deterioró la puerta e impidió que el Sr. Cardenal-Obispo tuviera acceso a la vida claustral. Nuestros autores dicen que en 1741 todavía estaba la puerta en tal situación.

## RELIQUIAS E IMAGENES

Es muy discutible el origen del uso y del abuso de las reliquias en la vida de la Iglesia Católica. Lo que sí nos demuestra la historia es la oposición y la veneración hacia las reliquias. A partir del siglo XVI el humanismo renacentista pone las primeras discusiones sobre el tapete, invitando al hombre religioso a una depuración de su afán desmedido por las reliquias, aunque durante este siglo la acumulación y consiguiente veneración de las mismas es abundante.

Otro tanto debemos decir de la proliferación del culto a las imágenes. Aquellas luchas de la Iglesia antigua, oriental y occidental, entre iconoclastas e iconodulos, que acarrearón tantas desgracias, no habían terminado, porque la Reforma de Lutero las había vuelto a actualizar.

Ante todo este panorama la Iglesia no permanece muda, pues en el Concilio de Trento, en la sesión XXV, del 3 y 4 de diciembre de 1563, se nos recuerda la recta doctrina sobre la invocación, veneración de las reliquias de los santos y sobre las sagradas imágenes. Termina la reflexión del concilio con estas palabras:

«... Mas si en estas santas y saludables prácticas, se hubieren deslizado algunos abusos; el santo Concilio desea que sean totalmente abolidos, de suerte que no se exponga imagen alguna de falso dogma y que dé a los rudos ocasión de peligroso error...». La contundencia y claridad no admite términos medios. La posteridad verá que estas palabras del Concilio parecieron perderse de los documentos tridentinos.

Con la lentitud propia e interesada las normativas del Tridentino fueron entrando en las diócesis de toda la Iglesia; para esta labor los Sínodos Diocesanos fueron un gran instrumento, porque en ellos se fue traduciendo a niveles prácticos toda la doctrina conciliar. En nuestra diócesis de Jaén tenemos noticia que en 1624 se reúne el Sínodo Diocesano, que preside el Cardenal-Obispo D. Baltasar Moscoso y Sandoval. Hemos manejado la segunda edición que se hace de las Constituciones Sinodales, en 1787, en Jaén, en la imprenta de Pedro Joseph de Doblas.

En el folio 38 está el Título quinto, que trata De reliquiis Sanctorum, sacris imaginibus, et miraculis; en tres capítulos nos habla de la pública veneración de las reliquias, de la hechura y adorno de las imágenes y de los milagros. Citando al Concilio de Trento se hace mucho esfuerzo en tres aspectos:

1.—Que no se expongan publicamente reliquias, que no gocen de la aprobación del Obispo.

2.—Que no se hagan imágenes de barro o cartón, sino de talla entera dorada, para evitar los vestidos profanos, que se suelen poner. Se recomienda que se entierren o «consuman dentro de la iglesia, o en otra mejor forma, las imágenes viejas, deformes, y que más provocan a risa, que a devoción».

3.—Que en «ninguna parte, Iglesia, Ermita o Convento de nuestro Obispado se pinten ni publiquen milagros, ni tengan por tales, sino estuvieren aprobados por Nos, o nuestro Provisor...

Todo lo expresado nos pone en vivo lo que la Iglesia jerárquica legislaba, en los siglos XVI y XVII, sobre las reliquias e imágenes, invitando siempre a una recta veneración y culto de ellas.

Sin embargo la acumulación de reliquias e imágenes era signo de mayor profundidad religiosa para todas las instituciones ecle-

siales. De esta competición no se pudo librar el Monasterio de Santa Clara, porque lo vemos vivamente expuesto por los dos frailes franciscanos, autores de la obra que estamos presentando.

En 1741, cuando se termina nuestra obra, el Real Monasterio de Santa Clara de Jaén disponía de las siguientes reliquias:

—Dos Lignum Crucis. Uno de ellos dentro de «una olza de cristal, engastada en plata de filigrana sobredorada, y todo en una cruz grande de plata».

—Un hueso pequeño, del «tamaño de la yema de un dedo pulgar, de la gloriosa M. Santa Clara, colocado en un pequeño relicario de plata ovalado, con su vidriera de cristal...».

—Un relicario, en que están colocadas las reliquias siguientes: «... Dos huesos pequeños de los sagrados apóstoles San Pedro y San Pablo engarzados en plata. Dos huesecitos de las gloriosas vírgenes y mártires Santa Lucía y Santa Bárbara engarzados también en plata. Estaban en este relicario tres huesos de San Dionisio, San Lázaro y San Sebastián, y ha quedado solamente uno, que se ignora de cual de los tres Santos era».

—Un relicario: «... en el cual se veneran la cabeza de San Cástulo, mártir, media canilla de San Cristóbal mártir, y un hueso del tamaño de una nuez de San Jacinto, confesor».

De todas las reliquias nuestra obra sólo presenta un documento de autenticidad, es la referida al hueso de Santa Clara, que se acompaña con un escrito de Valeriano de Chisichellis, obispo de Ferentino, dado en Roma el 11 de diciembre de 1715.

Pero los dos frailes franciscanos quieren ser sinceros ante tanta reliquia, que inunda el Convento de Santa Clara, y terminan diciendo esta confesión en alta voz: «... De este género de reliquias hay muchas no muy pequeñas en diferentes personas de esta Comunidad, así Religiosas como Hermanas». La elocuencia de este trozo es evidente por sí misma.

En lo relativo a imágenes tampoco estaba escaso el Monasterio. Nuestros autores nos hacen una salvedad en su obra cuando nos dicen: «... Entre las imágenes de culto, que se veneran por milagrosas en este Monasterio...». Seguramente la nómina de

imágenes era mucho mayor, nuestros autores nos hablan sólo de las «milagrosas». De estas se encontraban las siguientes:

—En bulto redondo: Niño del Cepillo, Ntra. Sra. de los Remedios, San Francisco el Grande, San Francisco el Pequeño, San Antonio Abad y San Antonio de Padua.

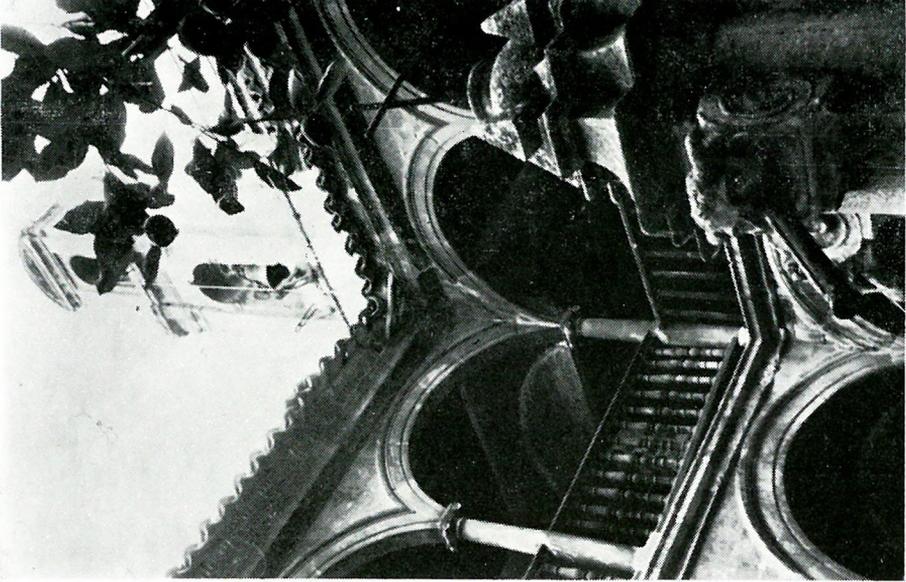
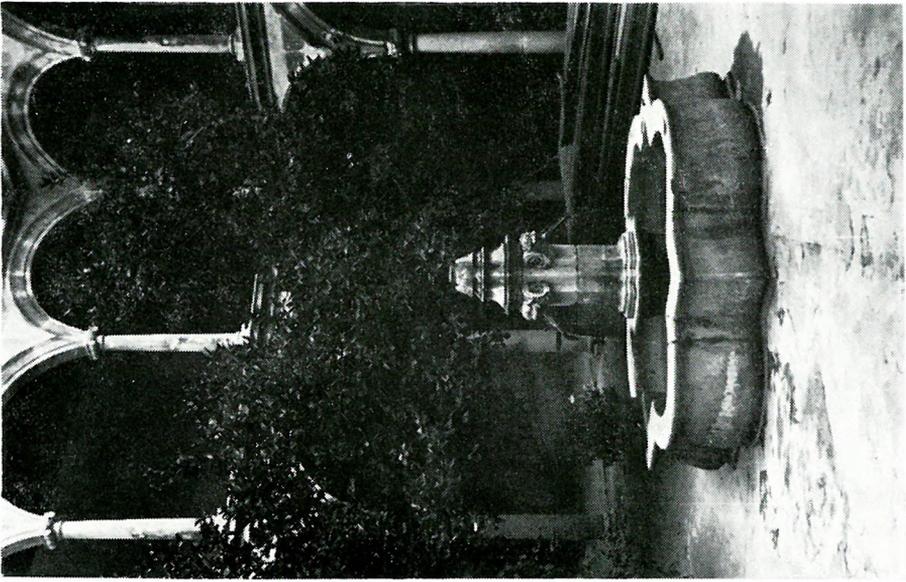
—En pintura: Ecce Homo y Cristo muerto.

A todas estas imágenes se les atribuyen una larga cadena de milagros, que son muy comunes en la literatura piadosa de los siglos XVI y XVII. En el Monasterio de Santa Clara, siguiendo a los frailes autores, no hay ningún milagro singular que destaque del común denominador del tiempo; sólo dos de ellos merecen cierta detención. El primero se refiere a dos monjas, que fueron hechas cautivas en alguna de las incursiones árabes y llevadas a Granada, convirtiéndose en esclavas. Tal era el ansia de su vuelta al Convento, que una noche de Navidad fueron transportadas de nuevo al Monasterio. Todo fue obra de San Francisco. El segundo trata de cómo los sacerdotes de la contigua Parroquia de la Santa Cruz pretendían ampliar su espacio, quitándole a las monjas parte del convento. El asunto no pudo llevarse a cabo, porque también San Francisco pudo impedir tal ocupación del terreno.

Los demás milagros atribuidos se refieren a sequías, epidemias de cólera, ansiedades vocacionales, fuegos que no queman las imágenes y marchas a batallas de las que salían indemnes.

Como aspecto muy interesante para los estudios de nuestra Semana Santa, queremos destacar que en toda la obra no se menciona en absoluto la gran talla del Cristo de las Misericordias o del Bambú. ¿Es que aún no estaba en el Monasterio?, o ¿no gozaba de la etiqueta de milagroso?

Con la llegada del siglo XVIII, momento en que se escribe lo que estamos dando a conocer, la Ilustración ataca fuertemente las formas de piedad y religiosidad. Hombres de la talla del P. Isla, o el P. Feijóo, apuntan hacia una purificación de las formas y maneras religiosas; las quieren desintoxicar de superstición o fanatismo, para que el cristiano pueda encontrarse mejor con el Jesús del Evangelio.



Dos aspectos del claustro del Convento de Santa Clara de Jaén.



También los seculares católicos españoles levantan su voz en contra de tanta dualidad religiosa, de tanta confusión y fanatismo milagroso. Como botón de muestra valga lo que D. Gregorio Ma-yáns, en su obra «Espejo moral», publicada en Madrid en 1734, ref. 12, escribe:

«... La religión es el conocimiento y amor de Dios. Por ella se conoce a Dios, sumo Bien, y, conocido; no puede dejar de amarse cordialísimamente; pero sólo le ama quien le obedece. Y así, el verdadero culto de Dios es limpiar el ánimo de los defectos depravados y transformarse, cuando uno pueda, en simulacro de Dios, siendo santo y puro a su imitación, no aborreciendo a persona alguna y aprovechando a todos, a unos con obras de caridad, a otros con el buen ejemplo».

Por lo que parece, o las dificultades en las comunicaciones o las pequeñas tiradas editoriales, impedían que los conventos de clausura pudieran leer lo que los católicos hispanos publicaban.

## **RECUERDO DE ALGUNAS RELIGIOSAS**

### **QUE VIVIERON EN EL MONASTERIO**

Cuando se habla de la vida religiosa femenina en España, es fácil caer en generalizaciones muy negativas o muy positivas.

Pasamos por alto los juicios generales negativos, que se hacen de la vida de las monjas: que en la España del quinientos o seiscientos se metían a monjas mujeres de poca vocación; que, al morir tantos hombres debido a la emigración a América o las guerras imperiales, las mujeres tenían que «colocarse» haciéndose religiosas; que todas las familias nobles aportaban hijas a los conventos; que la vida claustral dejaba mucho que desear en lo relativo a autenticidad evangélica; que lo presentado por la literatura de la época es totalmente verídico, como expresión del interior conventual... Pensamos que toda generalización está falta de objetividad y de rigor científico.

Pasamos por alto, igualmente, las opiniones generales positivas sobre la vida religiosa femenina: que toda España era un fantástico remanso para reclutar vocaciones buenas; que todas las religiosas de todos los conventos vivían en una pobreza, en una castidad y en una obediencia, que las hacía merecedoras de seguir su ejemplo... Pensamos que en un ambiente conventual tan positivo no se hubiera lanzado Santa Teresa de Jesús a reformar nada ni a nadie.

Nos quedamos con los datos concretos que nos ofrecen los dos autores de la obra, que estamos presentando. Desde la objetividad de su presentación científica, cada uno debe sacar sus propias conclusiones.

El P. Manuel de Parras y el P. Francisco Solano Jurado nos hacen en su obra un recorrido por la vida de algunas religiosas, que vivieron en Santa Clara. Para esto utilizan una manera literaria de presentar a los antepasados, que la encontramos en la Biblia. En los capítulos 44-50 del Libro del Eclesiástico asistimos a una exposición histórica de todos los personajes sobresalientes del Antiguo Testamento. Es una estupenda galería de retratos, que nos muestra la vida más positiva de cada persona, sin caer en el recuerdo de sus fallos. Es una benevolente manera de pintar un cuadro, presentando un rostro apacible y sin muchas arrugas.

Nuestros autores mencionan que en 1741 «el número de religiosas de este Monasterio, fuera de novicias y hermanas de la Comunidad, son 60 profesas; entre las que se conserva la más estricta y esclarecida sangre de esta Ciudad y Reino, esmaltada con todo género de virtudes. Atento a tanta nobleza y virtud salieron por Fundadoras de esta Comunidad a algunas partes en los tiempos antiguos y ultimamente salió por Abadesa a la fundación del Monasterio de Santa Clara, con título de Concepción, que comunmente llaman Bernardas en la misma Ciudad de Jaén, Sor Francisca de Vexa, y llevó consigo a Sor Antonia de los Reyes». El sumario de la panorámica interior de Santa Clara es muy esclarecedor.

Después pasan a presentar treinta y seis nombres de religiosas, que destacaron por algún motivo en la vida conventual de Santa Clara. De un análisis somero podemos concluir lo siguiente:

1.—Cronológicamente se empieza en 1530 y se termina en 1741.

2.—De todas las presentadas, 16 nacieron en la ciudad de Jaén. Una en Torredonjimeno y otra en Baeza. De las demás no mencionan nada.

3.—Diecisiete eran de padres «nobles», «ricos» o «muy principales». De las demás no se menciona nada.

4.—Sólo Sor María de San Francisco fue hija de padres pobres. Entró como lega profesa. Sus oficios fueron la cocina y similares. Su vida religiosa fue un ejemplo de virtud para todas las demás.

5.—Los apellidos familiares nos hablan de abolengo y nobleza: Mendoza, Ayora, Narváez, Gámiz, Aguilar, Rojas y Sandoval, Biedma, Espinosa, Arquellada, Valenzuela, Leyva, Piedrola, Messia, Quesada, Vilchez...

6.—Los oficios regentados dentro del Monasterio fueron: abadesa, algunas varias veces. Y administradoras de la hacienda conventual.

7.—La benevolencia en pintar sus vidas es de un candor casi angelical. Todas brillaron por sus virtudes...

Nuestros autores terminan este capítulo haciendo un recuento de las últimas monjas, que ellos mismos estaban conociendo. De ninguna hacen un juicio de valor meramente dicen sus nombres.

El autor del Libro del Eclesiástico (50, 28-29) termina con estas palabras:

«Feliz quien repase esto a menudo;  
el que lo ponga en su corazón se hará sabio.  
Y si lo practica, para todo será fuerte,  
porque la huella que sigue es la luz del Señor».

El Real Monasterio de Santa Clara debe conocer su pasado para seguir las buenas huellas, que siguen la luz del Señor.

## **INDULTOS Y BULAS APOSTOLICAS,** **PRIVILEGIOS REALES**

Todas las fundaciones conventuales han tratado de gozar de indultos y bulas papales, que les facilitarían una serie de situa-

ciones de beneficio espiritual o material. Los que disponía el Convento de Santa Clara son un mosaico de circunstancias muy parecidas de una época a otra; casi siempre con la concesión de indulgencias y gracias espirituales en la hora de la muerte.

Casi todos los indultos y bulas papales eran canalizados a través de algún cardenal, nuncio u obispo. Todos estos documentos eran guardados en el archivo con un especial esmero. Cuando las circunstancias históricas cambiaban al paso del tiempo, se buscaba la ratificación de las mismas gracias y beneficios.

Los documentos sobre indultos o bulas, que nos presenta la obra que estamos dando a conocer, están escritos en lengua latina. Es un latín eminentemente eclesiástico, mezclado con los giros propios de la documentación burocrática. En una ordenación cronológica encontramos los siguientes:

1.—Año 1413. El «Antipapa», (así lo llaman nuestros autores), Benedicto XIII, a instancias del Cardenal Montaxagón, concede muchas indulgencias en ciertos días del año a los que visitasen la iglesia de Santa Clara, y diesen limosna para la reedificación del Monasterio, destruido por los árabes. De esta circunstancia ya hemos hecho mención de este trabajo.

2.—Año 1413. El mismo Benedicto XIII manda, a instancias del mismo Cardenal, trasladar el campanario de Santa Cruz, Parroquia contigua al Monasterio, por serle nocivo a la estructura arquitectónica. El documento nos aporta una luz muy interesante: que la Parroquia había sido sinagoga judía en otro tiempo.

3.—Año 1413. Benedicto XIII vuelve, a petición del mismo Cardenal, a conceder remisión plenaria de todos los pecados en la hora de la muerte a las religiosas, que confiesen con cualquier sacerdote.

4.—Año 1486. El Papa Inocencio VIII, según mencionamos en su momento, a petición de D. Juan de Narváez, tesorero de la Catedral de Jaén, da este indulto dirigido al Arcediano de Baeza para que por su ejecución las monjas de Santa María de Gracia, de la Puerta de Noguera, abandonasen este convento y se uniesen con las de Santa Clara.

5.—Año 1703. El Papa Clemente XI concede varias indulgen-

cias a las religiosas del Monasterio y a los seglares que visitasen su iglesia el día de Santa Clara.

6.—Año 1703. Clemente XI concede a las religiosas y hermanas de la Comunidad indulgencia plenaria para la hora de la muerte.

7.—Año 1712. El Papa Clemente XI concede a las religiosas las indulgencias, que tienen los siete altares de la Basílica de San Pedro de Roma.

8.—Año 1712. El mismo Clemente XI concede a las monjas varias indulgencias visitando el altar de Nuestra Señora de los Dolores, que ellas tienen en su iglesia.

9.—Año 1712. Clemente XI concede un altar de Animas en la iglesia del Convento de Santa Clara de Jaén.

10.—Año 1712. Clemente XI concede a las religiosas las indulgencias, que tienen las siete iglesias y la Escala Santa de Roma.

11.—Año 1712. El mismo Clemente XI concede a las religiosas indulgencias plenaria en la hora de la muerte. Esta gracia se extiende también a las hermanas de la comunidad.

12.—Año 1725. El Papa Benedicto XIII, en cuatro indultos, concede la ratificación de las indulgencias de los siete altares de la Basílica de San Pedro, las de las siete iglesias y la Escala Santa de Roma, las de visitar el altar de la Virgen de los Dolores y la erección del altar de Animas en la iglesia del Convento.

Este largo rosario de indultos y bulas se completa con la copia, sólo en parte, de las bulas apostólicas en favor de la Orden religiosa de las clarisas. Comienza con el Papa Nicolás IV en 1289 y llega hasta Urbano VIII en 1639. El contenido es la concesión de exenciones económicas, y de beneficios espirituales, junto a la ratificación de ellos por parte de los sucesivos Papas.

Como apéndice se transcribe un documento del nuncio Francisco Cennino, fechado en 1619, sobre la forma que se ha de observar en explorar la voluntad de las novicias, que quieren profesar como religiosas.

Los dos frailes autores terminan esta parte haciendo una pista de descripción de la riqueza del archivo de Santa Clara. Dicen

que guardaba un libro impreso en 133 hojas, encuadernado en tablas, que contiene todas las bulas de confirmación de la Regla de San Francisco, desde la fundación hasta el Papa Julio II.

En lo tocante a privilegios reales el Monasterio de Santa Clara también poseía algunos. Debemos tener en cuenta que lleva el título de «Real» y por tanto tal patronazgo debía manifestarse de forma palpable.

Los autores de la obra, que estamos dando a conocer, nos dicen que en el archivo de Santa Clara se encontraba un cuaderno de pergamino, que contenía todas las mercedes y privilegios dados por los Reyes. Y que tal cuaderno era guardado con sumo esmero, porque alguna vez es necesario usar los privilegios, para defender los derechos y propiedades. Como ocurrió en «1673, que a dos de julio, según consta de una escritura, que hay en el archivo, D. Diego Ximénez Lobatón, cavallero del Orden de Calatrava, del Consejo de su Majestad, Alcaide de Casa y Corte y Corregidor de dicha ciudad de Jaén, intentó quitar el agua del Monasterio, no sabiendo tuviesen las religiosas privilegio y fue necesario sacar de dicho archivo la Real Cédula, donde consta que fue merced del Rey D. Enrique».

Ya en su momento hicimos mención del privilegio real concedido por el Rey Enrique II. Ahora nuestros autores lo copian literal. En él podemos ver el interés económico, material y proteccionista del Rey hacia el convento de Santa Clara. Por su importancia lo resumimos:

1.—Concede quince cahices de trigo y 2.000 maravedises anuales.

2.—Que las monjas puedan comprar tierra de calma, viñas, olivas y colmenas. Además de mil cabezas de ganado.

3.—Que las novicias entreguen una dote al entrar en el Monasterio.

4.—Que cada religiosa puede heredar todos los bienes, que por derecho le correspondan.

5.—Que las monjas pueden posar lo que necesiten, sin que tengan que pagar ningún tributo a nadie.

6.—Que tengan doble y media de agua de la Magdalena, y otra tanta de la fuente de Santa María, para la huerta de Santa María de Gracia.

7.—Que no paguen tributos ni diezmos a ninguna autoridad.

8.—Que el Monasterio tenga ocho escusados o servidores: un tejedor, un pastor, un bardero, un hortelano, un acemilero, un albañil; con más una mujer, que las sirva. Todos deben estar libres de impuestos y tributos.

9.—Que los ganados anden por todas partes, sin hacer daño a ningún campo.

El Rey Juan II en el año 1408 hizo perpetua merced de unas tierras en el lugar conocido por Pachena, término municipal de Arjona (Jaén), para la labranza y olivares. En ella debían estar también ocho personas trabajando.

Terminan nuestros autores diciendo que todos los Reyes hasta Felipe V, reinante en 1741, han confirmado todos estos privilegios, conforme con las leyes y pragmáticas del Reino.

El documento, que hemos presentado, termina con dos anotaciones hechas en letra diferente. En una vemos una doble noticia: que en 1800 se le hizo un vestido a la imagen de San Francisco y se colocó en medio del coro alto. La otra es que en 1801 entró dentro de la clausura la parroquia de Santa Cruz «por averla hecho solar y estar sin resguardo».

La otra anotación corresponde al año 1917. Comienza diciendo que «después de 116 años en los que nada ocurrió que fuera digno de anotarse...». Trata de la colocación y bendición de un altar dedicado a San Joaquín y Santa Ana, presidido por el Párroco de San Pedro y confesor de la comunidad D. Francisco Morales Aballe.

Con este modesto trabajo creemos que hemos aportado alguna luz a la historia local de Jaén, y hemos abierto el camino para que se pueda seguir investigando en la rica vida de los conventos de nuestra ciudad.

## INDICE DE LOS TEMAS QUE CONTIENE EL MANUSCRITO

---

1. Primera fundación del convento, con título de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de Gracia.
2. Fundación en la Puerta Noguera.
3. Quema del convento en 1298.
4. Fundación en el interior de la ciudad. Quema de 1368. Concesión de aguas.
5. Concesión y privilegio de aguas.
6. Quema de 1368.
7. Quema de 1407.
8. Retablo 1413.
9. Sitio del convento.
10. Traslado de las monjas de S.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de Gracia.
11. Fusión de las dos comunidades religiosas.
12. Privilegio de la reina D.<sup>a</sup> Juana.
13. Convento de S.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> de Gracia.
14. Monasterio de Santa Clara.
15. Monasterio de Santa Clara.
16. Nunca fue casa de claustrales.
17. Entrega de la hacienda de los claustrales.
18. Descripción de la iglesia.
19. Puerta claustral. Sucesos de 1521.
20. Número de religiosas.
21. Lignum crucis.
22. Reliquias.
23. Hueso de Santa Clara.
24. Reliquias.
25. Niño del Cepillo.
26. Suceso de 1663. Milagro del Niño.
27. Otro milagro del Niño.
28. Ecce Homo.
29. Cristo Difunto.
30. N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de los Remedios.
31. Milagros de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de los Remedios.
32. Otro milagro.

33. Otro milagro.
34. Imagen de San Francisco.
35. Imagen de San Francisco.
36. Milagro.
37. Milagro en un pleito con Santa Cruz.
38. Milagro de San Francisco.
39. Milagro (batalla de Almansa).
40. Milagro.
41. San Antonio Abad.
42. San Antonio de Padua.
43. Religiosas mártires.
44. Sor María de Gracia.
45. Su muerte en 1538.
46. Sor Elena de la Cruz.
58. Sor María de San Francisco.
59. Sor Francisca de San Antonio.
60. Su muerte en 1598.
61. Sor María Narváez.
62. Caso milagroso.
63. Su muerte en 1603.
64. Sor Isabel de Gámiz.
65. Sor Mencia de Aguilar.
66. Caso milagroso.
67. Su muerte 1607.
68. Sor Mariana de Rojas y Sandoval.
69. Sor Teresa de Biedma.
70. Su muerte en 1616.
71. Sor Francisca de Espinosa.
72. Sus virtudes.
73. Su muerte en 1621.
74. Sor Luisa de Hoya.
75. Sus virtudes.
76. Su muerte en 1624.
77. Sor Ana de Arquellada.
78. Su muerte en 1629.
79. Sor Luisa de Vera.
80. Caso milagroso.
81. Sor Inés de Valenzuela.

82. Sor María de Valenzuela.
83. Sus virtudes.
84. Sor María de la Fuente.
85. Su muerte en 1638.
86. Sor Isabel de Leyba.
87. Sor Isabel Ana de Piedrola.
88. Sus virtudes.
89. Sor María Messía.
90. María de San Francisco.
91. Su muerte en 1603.
92. Otras religiosas.
93. Bula de Benedicto XIII. 1413, concediendo indulgencias a los bienhechores del monasterio.
94. Bula de Benedicto XIII mandando trasladar el campanario de Santa Cruz, lindero al monasterio.
95. Bula de Benedicto XIII concediendo gracias a las religiosas del monasterio.
96. Bula de Inocencio VIII para erigir Santa M.<sup>a</sup> de Gracia.
97. Bula de Clemente XI concediendo indulgencias a las religiosas.
98. Bula de Clemente XI concediendo indulgencias.
99. Bula de Clemente XI concediendo indulgencias.
100. Bula de Clemente XI indulgenciando el altar de Animas.
101. Bula de Clemente XI indulgenciando el altar de Animas.
102. Bula de Clemente XI concediendo indulgencias.
103. Bula de Clemente XI concediendo indulgencias.
104. Bula de Benedicto XIII concediendo indulgencias.
105. Bula de Benedicto XIII.
106. Bula de Benedicto XIII indulgenciando el altar de N.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup> de los Dolores.
107. Bula de Benedicto XIII indulgenciando el altar de Animas.
108. Bula de Nicolás IV.
109. Bula de Eugenio IV.
110. Bula de Nicolás V.
111. Bula de Sixto IV.
112. Bula de Sixto IV.
113. Bula de Alejandro VI.
114. Bula de Alejandro VI.

115. Bula de Alejandro VI.
116. Bula de Alejandro VI.
117. Bula de Urbano VIII.
118. Decreto del Nuncio.
119. Bulario.
120. Libro de privilegios reales.
121. Privilegio de D.<sup>a</sup> Juana.
122. Privilegio de D.<sup>a</sup> Juana.
123. Privilegio de Juan II 1408.
124. Privilegio de Juan II.
125. Confirmación privilegios.
  - Nota imagen coro alto (1800).
  - Nota incorporación Santa Cruz (1801).
  - Nota altar Sagrada Familia (1917).